



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

PROTEGE



red de protección social

GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Otorga subsidios para "Adquisición de Vivienda Existente" del Programa Fondo Solidario de Viviendas, en su **Título I**.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA

6362E

COPIAPÓ,

27 JUL. 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El D.S. Nº 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 8433, de fecha 19 de diciembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes al año 2009 y señala el monto de los recursos destinados entre otros, al Programa **Fondo Solidario de Vivienda Título I** regulado por el D.S. Nº 174 (V y U), de 2005.-
- c) La Resolución Exenta Nº 0506 (V. y U.), de fecha 23 de enero de 2009, que dispone recursos de Subsidios Habitacionales en la modalidad "Adquisición de Viviendas Construidas", del Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero para el año 2009 y sus modificaciones posteriores;
- d) El convenio Marco suscrito con fecha 08 de agosto de 2008, entre el la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y la **EGIS "Agencia Habitacional Corporativa Limitada"**, aprobado por la Resolución Exenta Nº 315 de fecha 08 de agosto de 2008 de dicha SEREMI, el cual se encuentra en Archivo Maestro del llamado a postulación para el año 2008, Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- e) Las postulaciones individuales presentada por la EGIS "Habicor Ltda.", de las personas que a continuación se indica y que cumple con los requisitos generales señalados en el D.S. Nº 174 (V y U) de 2005, para el otorgamiento de Subsidio Fondo Solidario de Vivienda en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida;

Postulantes a la adquisición de vivienda existente

- DANIEL AUGUSTO HUIRCAN HUIRCAPAN

RUT: 14.094.901-9

- f) La factibilidad técnica otorgada sin observaciones por el Departamento Técnico, las factibilidades administrativas, social y jurídica otorgada sin observaciones por el Departamento de Operaciones Habitacionales según hoja de ruta existente en expediente de la beneficiaria;
- g) La Boleta de Garantía Nº 0070799 emitida por Banco del Desarrollo, por un monto de 45 U.F. de fecha 24 de Abril de 2009 cuyo vencimiento es de fecha 21 de octubre de 2009, tomada a

- h) La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.
- i) Las disposiciones establecidas en los D.S. N° 355/76y Resolución Exenta N° 122/2009, ambas de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Otórguese Subsidio Habitacional, con cargo al Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I modalidad Adquisición de Vivienda Existente, llamado único año 2009, al postulante que a continuación se individualiza, por la suma y respecto de los inmuebles que se señala:

Seleccionado para "Adquisición de Vivienda Existente I"

Nombre	Rut	Valor Viv. UF	Sub. Hab. UF	Ahorro	Sub.	Dirección	Superficie Constr.
				UF	Localización		
Daniel Augusto Huircan Huircapan	14.094.901-9	340	330	10	0	Pasaje Las Ilusiones N° 1956, Villa Esperanza	85.45

- 2.- Emítase los correspondientes Certificados de Subsidio a nombre de el beneficiario y por la suma indicada en resuelvo precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



YCB/ste
Distribución: